De los 91 equipos inscritos en el citado concurso 57 han completado la primera actividad del mismo y de éstos, 24 han realizado también la segunda actividad, consistente en un cartel con la correspondiente ficha virtual.

La relación de Centros Educativos participantes que finalmente han optado a la convocatoria autonómica ha sido la siguiente:

–Colegio Cardenal Larraona de Pamplona.

–Colegio Público Otero de Navascués de Cintruénigo.

–IES Pablo Sarasate de Lodosa.

–CP Sancho Ramírez de Arguedas.

–Colegio San Cernin de Pamplona.

–Colegio Publico San Francisco de Pamplona.

–IES Sancho III el Mayor de Tafalla.

Nueve de los equipos que han solicitado participar en la Fase autonómica están inscritos en el primer nivel de participación, 3.er Ciclo de Enseñanza Primaria; tres en el segundo nivel, 1.er Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria y trece en el tercer nivel, 2.º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Una vez conocida la puntación obtenida por cada equipo en la primera actividad, el recorrido, y recibidas las fichas virtuales que permiten el acceso a los álbumes de fotos, el Jurado procedió a la evaluación de los mismos y emitió, con fecha veintiocho de marzo de 2012 propuesta, de conformidad con las bases del concurso, de concesión de los premios a los equipos ganadores.

Vista la propuesta elevada por el Jurado evaluador, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Conceder el premio de la Fase autonómica del concurso escolar 2011-2012, Consumópolis 7, sobre consumo responsable: La Publicidad: ¿compras o te compran?, en el nivel de 3er Ciclo de Enseñanza Primaria, al trabajo con clave KF 17670, del Equipo Cierzo, consistente en el coste de adquisición de un ordenador portátil, por importe de 375,55 euros, para cada integrante del equipo y para el profesor que lo ha coordinado. Al Centro educativo Otero Navascués de Cintruénigo (Navarra), al que pertenece el citado equipo, se le entregará un Diploma.

Los integrantes del equipo ganador y el profesor coordinador del mismo, beneficiarios del premio, son los siguientes:

NOMBRE	DNI/CIF
Carlos Liso Alvero (Padre de Mario Liso Ledesma)	78742141P
Juliana Azagra Azagra (Madre de Leyre Chivite Azagra)	16011965D
Agustín Delgado Jimenez (Padre de Laura Delgado Ordóñez)	16008924G
Carlos Alberto Balistreri (Padre de Niccolo Balistreri Ballin)	X1186828M
Jose Ángel Garbayo aludan (Padre de Mario Garbayo Trincado)	16019858J
Juan Melgarejo Guerrero. Tutor 5.º Curso	52441773W

2.º Conceder el premio de la Fase autonómica del citado concurso, en el nivel de 1.er Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, al trabajo con clave JU 15853, presentado por el equipo “Market”, consistente en idéntico premio al señalado en el punto anterior. El I.E.S. Sancho III El Mayor, de Tafalla, al que pertenece el citado equipo, recibirá un Diploma.

Los integrantes del equipo ganador y la profesora coordinadora del mismo, beneficiarios del premio, son los siguientes:

NOMBRE	DNI/CIF
Begoña Nuñez Suberviola	73416468 P
Isabel Recarte Linzoain	73452834 B
Leire Cañardo Dorronsoro	73436063 F
Jose Javier Moreno Agarreta	33423482C
Ángela Echapare Lezaun	73434263 R
Francisca Martínez García	25182009E

3.º Conceder el premio de la Fase autonómica del indicado concurso, en el nivel de 2.º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, al trabajo con claveTQ 20815, presentado por el equipo “Sandias”, consistente en idéntico premio al ya indicado. El Colegio San Cernin, de Pamplona, al que pertenece el citado equipo, recibirá un Diploma.

Los integrantes del equipo ganador y el profesor coordinador del mismo, beneficiarios del premio, son los siguientes:

NOMBRE	DNI/CIF
Joaquín Alforja Ruiz	73458550T
Iñigo García Erice	73123733V
Rubén Martinez Larrea	73141178M
Kostka Razquin Sagasteta de Ilurdoz	73466556W
Iñigo Marrón Irigoyen	72897827V
Javier Sanchez Zugasti	18204522E

El gasto que origine la concesión del premio a que se refiere el punto anterior se abonará con cargo a la partida 91320 900006 7809 492300, Concurso escolar Consumópolis, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2012.

5.º Liberar de la citada partida presupuestaria la cantidad de 239,95 euros, correspondiente a la diferencia entre el presupuesto autorizado, 7.000 euros, y el presupuesto elegido entre los tres presentados para la compra, cuyo importe total es de 6.760,05 euros (375,55 euros unidad).

6.º Notificar esta Resolución a los Centros Educativos “Otero Navascués de Cintruénigo” (con domicilio en avenida Rubio, 16, CP 31592 de Cintruénigo), I.E.S. Sancho El Mayor (calle Macocha, 3, CP 31300 Tafalla), y al San Cernin (avenida de Barañain, 3, CP 31011 de Pamplona), y trasladarla al Servicio de Consumo; a la Sección de Defensa de Consumidores y Arbitraje y al Centro Contable del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

7.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Política Social, Igualdad, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 2012.–El Director General de Política Social y Consumo, José Javier Monzón Romé.

F1207630

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Comercio de Ganadería de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Comercio de Ganadería de Navarra (Código número 31001905011981), correspondiente al año 2011, que tuvo entrada en este Registro en fecha 8 de mayo de 2012, y que fue suscrito el 14 de marzo de 2012 por la representación patronal y sindical del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 14 de mayo de 2012.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE GANADERÍA DE NAVARRA

Acta

En Pamplona, siendo las doce horas del día 14 de marzo de dos mil doce, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Comercio de Ganadería de Navarra, integrada la representación de los trabajadores por don Gorka Martínez Hurtado de Saracho, por U.G.T., y por don Juan Antonio Vidal Canabal, por CC.OO.; y la representación de los empresarios por don Jesús Fernández Oteiza, don José Irure Recalde, don Luis Zuazu Erroz y don Javier Prados Oroquieta, por el Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Navarra.

En la misma se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.–Una vez constatada la diferencia entre el IPC real del año 2011 y la subida inicialmente pactada para dicho año, que asciende al 1,40%, revisar con carácter retroactivo la tabla correspondiente a 2011, que se adjunta al presente acta, todo ello de conformidad al artículo 6, letra B), del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.–Presentar las tablas salariales del Convenio al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra a los efectos previstos en la normativa vigente.

En prueba de conformidad con el contenido del presente acta, firman los integrantes de la Comisión Negociadora en señal de ratificación de su contenido y a los efectos procedentes.

ANEXO 1

Tablas salariales año 2011

TARIFA DE COTIZACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	COLUMNA 1.ª RETRIBUCIÓN MENSUAL	COLUMNA 2.ª PLUS DE CONVENIO	COLUMNA 3.ª TOTAL
1	Director	1.267,04	190,07	1.457,11
2	Jefe de Personal, Compras, Ventas	1.154,60	173,19	1.327,79
4	Jefe Sucursal, Almacén, Jefe Establecimiento	1.154,60	173,19	1.327,79
5	Viajante, Corredor en plaza	1.000,33	150,05	1.150,38
5	Dependiente mayor	1.130,38	169,55	1.299,93
5	Dependiente-cortador, Oficial de 1.ª	1.084,05	162,61	1.246,66
5	Dependiente-cortador, Oficial de 2.ª	1.026,75	154,01	1.180,76
5	Dependiente-cortador, Ayudante	991,49	148,72	1.140,21
7	Aprendiz de segundo año	621,12	93,18	714,30
11	Apendiz de primer año	581,43	87,21	668,64
8 (*)	Chófer carnet de 1.ª (con 10 años en la profesión)	1.084,05	162,61	1.246,66
8 (*)	Chófer carnet de 1.ª	1.026,75	154,01	1.180,76
8	Chófer carnet de 2.ª y repartidor	991,49	148,73	1.140,22
9	Capataz, Mozo especializado	956,21	143,43	1.099,64
10	Personal de limpieza (por hora)	7,25	1,10	8,35
3	Jefe Administrativo	1.154,60	173,19	1.327,79
4	Contable y Administrativo, Oficial de 1.ª	1.084,05	162,61	1.246,66
5	Administrativo, Oficial de 2.ª	1.026,74	154,00	1.180,74
7	Auxiliar administrativo. Tercer año	927,54	139,13	1.066,67
7	Auxiliar administrativo. Segundo año	903,87	135,59	1.039,46
7	Auxiliar administrativo. Primer año	885,63	132,84	1.018,47
11	Auxiliar de caja. Segundo año	621,11	93,18	714,29
11	Auxiliar de caja. Primer año (menor de 18 años)	581,41	87,21	668,62

Notas aclaratorias:

La Categoría de Dependiente-cortador, Ayudante, requiere tener los dos años de aprendizaje.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 2.ª, requiere tener dos años en la de Ayudante.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 1.ª, requiere tener cinco años en la de Oficial de 2.ª

(*) Cuando el vehículo que utilicen necesite Carnet de primera según el Código de la Circulación.

Cuando algún empresario tenga personal en distintas labores que las que en el convenio se especifican, se equipararán los sueldos de dicho personal a:

Trabajos de cocina, Categoría 1.ª, igual que Dependiente-Cortador, Oficial de 1.ª

Trabajos de cocina, Ayudante, igual que Ayudante-Cortador.

F1207595

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa BSH Electrodomésticos España, S.A. de Esquiroz.

Visto el texto del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa BSH Electrodomésticos España, S.A. de Esquiroz (Código número 31000842011998), que tuvo entrada en este Registro en fecha 8 de mayo de 2012, y que fue suscrito el día 18 de octubre de 2011 por la representación legal y parte de la sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 16 de mayo de 2012.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

DESARROLLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
(ANEXO IV ERE)

Para afianzar el Plan de Viabilidad Industrial de la Planta de Esquiroz 2011-2015, mantener el mayor número de empleos posibles en la misma y atenuar las extinciones de contratos y sus consecuencias, la Dirección y la mayoría de la Representación Social en la Comisión Negociadora, tras la mediación de la Dirección General de Trabajo, acuerdan las siguientes medidas como Plan de acompañamiento social al ERE solicitado el pasado 31 de agosto.

Este Acuerdo ha sido refrendado por la plantilla del centro de trabajo tras votación celebrada al efecto el día 17 de octubre de 2011. El presente documento anula la solicitud presentada por la Dirección de la empresa el día 5 de octubre de 2011, pasando a constituir la solicitud final al ERE mixto de extinción y suspensión presentado a la Dirección General de Trabajo el pasado 31 de agosto de de 2011.

Este plan posibilita el desarrollo de las inversiones planificadas por el grupo BSH en la fábrica de Esquiroz, con el consiguiente desarrollo de productos, volumen de fabricación y empleo asociado para al menos el periodo 2011-2015. Y debe contribuir a perseguir el objetivo de alcanzar un volumen de 550.000 unidades que posibilite el empleo equivalente y por lo tanto la reducción de los efectos del ERE incluidos en éste plan.

1. Medidas de flexibilidad de jornada e incremento de volumen por contención de costes laborales y operativos. Acuerdos complementarios al convenio colectivo.

Las medidas aquí recogidas se consideran acuerdos complementarios al Convenio Colectivo de BSH Electrodomésticos España, S. A. Centro de Trabajo de Esquiroz, pasando por tanto a modificar los artículos que aquí se indican.

Artículo 2.4. Ámbito Temporal. Tendrá la vigencia del Plan Industrial presentado en la memoria del ERE, en concreto, del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015.

Artículo 6.

6.5. Jubilación Parcial / Contrato de relevo.

Con fecha efectos 31 de agosto de 2011 queda anulado el compromiso de la Dirección de realizar jubilaciones parciales y contratos de relevo.